

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 144 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

VISTOS: EL OFICIO N° 145-2017-MPP/A de fecha 12 de Abril del 2017, recepcionado 19 de Abril del 2017 del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita Sr. Luis Reymundo Dioses Guzmán; el Informe N° 217-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Mayo del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 197-2017/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Mayo del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Abril del 2017, se suscribió el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, PARA LA COEJECUCIÓN DEL PIP "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH DEL 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA Y PROVINCIA DE PAITA"**, estableciendo que, la coejecución estará definida, según el siguiente detalle: LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA por el monto de S/.4'175,291.00 Soles y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA por el monto de S/. 973,171.03 Soles;

Que, mediante OFICIO N° 145-2017-MPP/A de fecha 12 de Abril del 2017, recepcionado 19 de Abril del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita Sr. Luis Reymundo Dioses Guzmán remite a la Gerencia Sub Regional, el expediente técnico en 300 folios, en original y en versión magnética, así como en dos folios, la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2017-MPP/GM de fecha Paita, 12 de Abril del 2017, que Aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA Y PROVINCIA DE PAITA", Código SNIP N° 256069, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 5'148,462.03 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 03/100 Soles), que contiene: Memoria Descriptiva, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos, Especificaciones Técnicas, Planilla de Sustentación de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Valor Referencial, Relación de insumos, Formula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Ejecución de Obras, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, cronograma de desembolsos, Planos y Anexos. El plazo de ejecución de la Obra es de 150 (ciento cincuentas) días calendarios, la modalidad de ejecución de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata) a Costos Unitarios;

Que, mediante Informe N° 217-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Mayo del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH 5 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 4'988,905.80 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cinco con 80/100 Soles), con precios vigentes al mes de Febrero del 2017, siendo la Modalidad de Ejecución

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 144-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

Presupuestaria INDIRECTA- POR CONTRATA, cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendario. Asimismo indica que, el ejercicio presupuestario total del referido expediente técnico asciende a S/. 5'148,462.03 Soles, el mismo que corresponde S/. 10,000.00 para la Elaboración del Expediente Técnico; S/. 4'988,905.80 Soles para la ejecución de Obra; S/. 139,556.23 Soles para la Supervisión de Obra y el monto de S/. 10,000.00 Soles para la Liquidación de la Obra;

Que, mediante proveído de fecha 02 de Mayo del 2017, recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la autorización y disposición de las acciones administrativas correspondientes; asimismo, la Gerencia Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y resolución correspondiente;

Que, según lo indicado por la Sub Directora de la División de Estudios a través del Informe N° 217-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Mayo del 2017, el presupuesto para la ejecución de la Obra, asciende al monto total de S/. 5'148,462.03 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 03/100 Soles), que desagregados corresponden a los siguiente conceptos:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO			S/. 5'148,462.03
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	4'988,905.80
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISIÓN DE OBRA	139,556.23
4.00.00	SUB META 4	LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.00

Que, asimismo, la Sub Directora de la División de Estudios informa que, la descripción física del Proyecto, consiste en las siguientes metas:

INFRAESTRUCTURA:

- Construcción de 17,052.60 m² de pavimento con asfalto caliente e=5cm, confinados con sardineles de concreto de f'c= 175kg/cm², asentados sobre una base de Hormigón de 15 cm y una sub base de afirmado de 15 cm.
- Construcción de 171.58 m³ de sardineles sumergidos y peraltados de concreto f'c=175 kg/cm², para pavimento.
- Pintado de 4,991.69 ml de sardineles y uñas con pintura de tráfico.
- Construcción de 442.46 m³ de uñas de concreto f'c=175 kg/cm².
- Construcción de 6,942.95 m² de veredas de concreto f'c=175 kg/cm².
- Construcción de 353.75 m² de rampas de concreto de f'c=175 kg/cm².
- Construcción de 9.16 m³ de cunetas de concreto f'c=175kg/cm².
- Suministro e Instalaciones de 56.60 ml de Rejilla de Fierro.
- Trasplante de 4,292.51 m² de Gras Americano.
- Trasplante de 232 plantones.
- Construcción de un Podio de concreto, incluye placa de mármol.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 144 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 de Mayo del 2017

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo. se recomienda la aprobación del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH 5 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA";

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 197-2017/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Mayo del 2017; resulta procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto del "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. 5 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA", cuyo valor referencial total asciende al monto de S/. 5'148,462.03 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2017, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA a Costos Unitarios, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 144-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 02 de Mayo del 2017

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. 5 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA", cuyo valor referencial total asciende al monto de S/. 5'148,462.03 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 SOLES), incluido IGV, Utilidades y otros, que desagregados corresponden: Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/. 10,000.00 Soles; para la ejecución de Obra el monto de S/. 4'988,905.80; para la supervisión de Obra el monto de S/. 139,556.23 y el monto de S/. 10,000.00 Soles para la Liquidación de Obra; con precios vigentes al mes de Febrero del 2017, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA a Costos Unitarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSc. ROSARIO CHUMACERO COROYVA
GERENTE SUB REGIONAL